

» amor de sí mismo». Así pues el hombre en el estado de su naturaleza íntegra refería el amor de sí mismo, como igualmente el amor de todas las otras cosas, al amor de Dios como á su fin; y de este modo amaba á Dios más que á sí mismo y sobre todas las cosas: pero en el estado de la naturaleza corrompida el hombre falta á esto segun el apetito de su voluntad racional, la cual por causa de la corrupcion de la naturaleza sigue el bien privado, si no es curada por la gracia de Dios. Por consiguiente debe decirse que *el hombre en su estado de naturaleza íntegra no necesitaba de un don de gracia sobreañadida á los bienes naturales, para amar á Dios naturalmente sobre todas las cosas, aunque si del auxilio de Dios, que le moviese á esto; pero en el estado de la naturaleza corrompida el hombre necesita aún para esto del auxilio de la gracia, que sana la naturaleza* (1).

Al argumento 1.º dirémos, que la caridad ama á Dios sobre todas las cosas de un modo más eminente que la naturaleza (2): porque esta ama á Dios sobre todas las cosas, en cuanto es el principio y fin del bien natural; miéntras que la caridad, segun que es el objeto de la bienaventuranza, y en cuanto el hombre tiene con Dios cierta sociedad espiritual. Añade tambien la caridad al amor natural cierta prontitud y delectacion, como todo hábito de virtud acrece al acto bueno producido por sola la razon natural del hombre, que no tiene hábito de virtud.

Al 2.º que, cuando se dice que ningun-

(1) No todos los teólogos están enteramente conformes con esta opinion del Santo, la más segura y comun como intachablemente ortodoxa en todos conceptos; siendo algun tanto aventurada á fuer de espuesta á interpretaciones propicias al pelagianismo la de Molina y otros muy contados y no asaz explícitos, quienes como prendados de la ingeniosa sutileza de Escoto en apurar esta y otras materias hasta los últimos linderos de la ortodoxia católica le siguen con sistemático proselitismo, ni aceptable ni envidiable, hasta sostener que el hombre caído puede así y todo amar á Dios sobre todas las cosas naturalmente por sus propias fuerzas sin la gracia reparadora, entendiéndose esto en el sentido estrictamente filosófico y como todos los seres aman el sumo bien como á su último fin: asercion aún en tal concepto arriesgada, por cuanto los demas seres no han degenerado de su primitivo estado natural, como el hombre sufrió en su naturaleza evidente estrago y deterioro de su integridad natural; y por lo mismo no permite aún la buena lógica equiparle á ellos, que son tales hoy como eran al salir de las manos de Dios en su primera creacion, lo cual no podría un católico afirmar con respecto al hombre, sin apostatar de su fe.

(2) Una de las proposiciones de Bayo (la 58) condenada por Pio V, Urbano VIII y Gregorio XIII, calificaba de ficticia la distincion entre el amor natural y el gratuito, que cede en

na naturaleza puede sobre ella misma, no debe entenderse que no puede elevarse á objeto alguno superior á ella; porque es notorio que nuestro entendimiento puede por su conocimiento natural conocer algunas cosas superiores á él, como se advierte en el conocimiento natural de Dios: sino en el sentido de que la naturaleza no puede producir un acto, que exceda la proporcion de su virtud natural; y tal acto no es el de amar á Dios sobre todas las cosas, pues esto es natural á toda criatura segun lo ya espuesto.

Al 3.º que se dice amor sumo, no solo en cuanto al grado de amor, sino tambien con respecto á la razon de amar y al modo del amor; y con arreglo á esto el sumo grado de amor es aquel, por el cual la caridad ama á Dios como al objeto de la bienaventuranza, segun lo ya dicho.

ARTÍCULO IV.—¿Puede el hombre sin la gracia por sus fuerzas naturales cumplir los preceptos de la ley? (3)

1.º Parece que el hombre sin la gracia puede por sus fuerzas naturales cumplir los preceptos de la ley: porque dice el Apóstol (Rom. 2, 14) que *los gentiles, que no tienen ley, naturalmente hacen las cosas de la ley; y lo que el hombre hace naturalmente, puede hacerlo por sí mismo sin la gracia*. Luego el hombre puede cumplir los preceptos de la ley sin la gracia.

2.º San Jerónimo dice en su Esposi-

gloria de Dios mismo como dador de él; miéntras que el primero se limita á amarle simplemente como al autor de la naturaleza: y en la misma temeraria aberracion incurrió tambien Jansenio, refundiendo en un solo amor el de procedencia meramente humana y el debido al don de la divina gracia.

(3) Hé aquí en la tesis afirmativa en absoluto el error fundamental del pelagianismo, desarrollado hasta su plena desnudez por el más famoso y tenaz prosélito de Pelagio. Celestio en efecto dogmatizaba que para ninguna obra buena necesita el hombre del soberano auxilio de la divina gracia, sin la que segun él puede no solo cumplir todos los preceptos del Señor y practicar toda clase de actos de virtud, como igualmente preservarse de todo pecado, sino tambien merecer por ello y en virtud de sus propios esfuerzos naturales la vida eterna. No hay para qué repetir que esta herejía, tan compleja como despreciativa de la gracia y méritos del Redentor, combatida hasta en sus últimos reductos por el más insigne campeón de la gracia, San Agustín, ha sido ya cien veces condenada por diversos Pontífices y Concilios desde el de Efeso y el de Orange hasta los de Trento y del Vaticano (aún no terminado) y señalándose entre otros el Papa Celestino I en su célebre carta á los obispos de la Galia, cuyo principal objeto era la condenacion espresa de los errores de Pelagio.

cion de la fe católica (Epist. ad Damas.) que « deben ser maldecidos los que dicen » que Dios ha mandado al hombre algo » imposible ». Es así que lo que el hombre no puede cumplir por sí mismo le es imposible. Luego el hombre puede cumplir por sí mismo todos los preceptos de la ley.

3.º Entre todos los preceptos de la ley el principal es aquel: *amarás al Señor Dios tuyo con todo tu corazón*, como se ve (Matth. 22). Mas el hombre puede cumplir este mandamiento por solas sus fuerzas naturales, amando á Dios sobre todas las cosas, segun se ha dicho (a. 3). Luego el hombre puede cumplir todos los mandamientos de la ley por sí mismo.

Por el contrario, dice San Agustín (lib. De hæres., hæres. 88) que « es incurrir en la herejía de los pelagianos el » creer que el hombre sin la gracia puede » observar todos los mandamientos dichos ».

Conclusion. *En cuanto á la sustancia misma de los actos [1] pudo el hombre en su estado de íntegra naturaleza, y no puede ya despues de su corrupcion, cumplir todos los preceptos de la ley sin la gracia reparadora: mas en cuanto al modo [2] ni en uno ni en otro estado lo puede hacer por caridad sin dicha gracia; así como en ambos [3] necesitó siempre de la mocion de Dios, para obrar bien en lo esencial del acto y en el modo.*

Responderémos, que se cumplen los mandamientos de la ley de dos modos: 1.º *en cuanto á la sustancia de las acciones*, es decir, segun que el hombre ejecuta obras de justicia y fortaleza y otros actos de virtud; y *de este modo pudo en el estado de su naturaleza íntegra cumplir todos los mandamientos de la ley*; porque de otra manera el hombre no hubiera podido en aquel estado no pecar, puesto que pecar no es otra cosa que infringir los divinos mandamientos: *mas en el estado de la naturaleza corrompida el hombre no puede cumplir todos los mandamientos divinos sin la gracia que sana*. 2.º pueden ser cumplidos los mandamientos de la ley, no solo en cuanto á

la sustancia de la obra, sino tambien *en cuanto al modo de obrar, es decir, observándolos por la caridad; y en tal concepto ni en el estado de la naturaleza íntegra ni en el de la naturaleza corrompida puede el hombre cumplir sin la gracia los mandamientos de la ley*: por lo cual San Agustín, despues de haber dicho (lib. De corrept. et grat. c. 2) que « sin la gracia los hombres ningun bien » sin escepcion hacen rectamente », añade: « no solamente mostrándose ella » saben lo que deben hacer, sino que ella » tambien les presta el hacer con amor lo » que saben ». *Necesitan ademas en uno y otro estado del auxilio de Dios, que les mueve, para cumplir los mandamientos, segun lo dicho (a. 3) (1).*

Al argumento 1.º dirémos que, como dice San Agustín (Lib. de spir. et litt. c. 27), « no se estrañe haya dicho que » ellos hacen naturalmente lo que es de » la ley »; porque esto lo hace el espíritu de la gracia, restaurando la imágen de Dios, en la cual hemos sido hechos naturalmente.

Al 2.º que lo que podemos con el auxilio divino no es imposible totalmente, segun aquello del Filósofo (Ethic. 1. 3, c. 3): « lo que podemos por medio de los amigos, » de algun modo lo podemos por nosotros mismos ». Por lo cual San Jerónimo (2) declara (ibid.) que « de tal » modo es libre nuestro albedrío, que debemos confesar que siempre necesitamos del auxilio de Dios ».

Al 3.º que el hombre no puede cumplir el precepto del amor de Dios por solas sus fuerzas naturales, tal como se cumple por la caridad, segun consta por lo espuesto (a. 3).

ARTÍCULO V.—Puede el hombre merecer la vida eterna sin la gracia? (3)

1.º Parece que el hombre puede merecer la vida eterna sin la gracia: porque dice el Señor (Matth. 19, 17): *si quieres entrar en la vida eterna, guarda los mandamientos*; de lo cual parece deducirse que el entrar en la vida eterna depende

la herejía de Pelagio y Celestio. Véase la nota 3, pág. 784. No será ocioso advertir que aquí se trata del mérito en su concepto genérico, sin concretarlo precisamente al llamado de condigno, del que se hablará en la C. 114, a. 3.

(1) Véase la nota 3 de la página 780.

(2) Pelagio, á quien San Jerónimo introduce allí hablando en sentido católico.

(3) La respuesta afirmativa constituye lo más esencial de

de la voluntad del hombre. Es así que lo que depende de nuestra voluntad lo podemos por nosotros mismos. Luego parece que el hombre puede merecer por sí mismo la vida eterna.

2.º La vida eterna es la recompensa ó premio, que se da por Dios á los hombres, segun aquello (Matth. 5, 12): *vuestro galardón muy grande es en los cielos*. Pero el galardón ó premio es dado por Dios al hombre segun sus obras, pues se dice (Ps. 61, 13): *tú darás á cada uno el retorno segun sus obras*. Siendo pues el hombre dueño de sus actos, parece que se halla en su potestad el llegar á la vida eterna.

3.º La vida eterna (1) es el último fin de la vida humana; y todo ser natural puede por sus naturales medios conseguir su fin: luego mucho más el hombre, cuya naturaleza es más elevada, puede por sus medios naturales llegar á la vida eterna sin gracia alguna.

Por el contrario, dice el Apóstol (Rom. 6, 23): *la gracia de Dios es vida perdurable*; y se espresa así segun la Glosa (de San Agustín, lib. De gratia et lib. arb. c. 9), « para hacernos entender » que Dios nos conduce por su misericordia á la vida eterna ».

Conclusion. *El hombre sin la gracia no puede merecer ni conseguir la vida eterna, que es su último fin, superior á su natural virtud.*

Responderémos, que los actos conducentes al fin deben necesariamente ser proporcionados á este, y ningun acto escede á la proporcion del principio activo: por lo tanto vemos en las cosas naturales que ninguna de ellas puede perfeccionar el efecto, que esceda á su virtud activa, por su propia operacion; sino que solo puede producir por su operacion el efecto proporcionado á su virtud. Mas la vida eterna es un fin, que escede la proporcion de la naturaleza humana, como se infiere de lo dicho (C. 5, a. 5): y por esto el hombre por sus medios naturales no puede producir obras meritorias proporcio-

(1) Feliz ó bienaventurada con la gloriosa é inamisible posesion de Dios; pues la vida de los réprobos, aunque interminable, no puede decirse último fin del hombre, sin incurrir en la herética impiédad de Calvino mencionada en el Tomo 1.º pág. 225, nota 2, y tambien en la nota 4 de su pág. 213.

(2) Dogma de fe declarado por el Concilio de Trento, al condenar (sess. 6, can. 1) á quien diga que « el hombre por

nadas á la vida eterna; pues para esto se exige una virtud más elevada, que es la virtud de la gracia. Así que *sin la gracia el hombre no puede merecer la vida eterna* (2): puede sin embargo haber obras conducentes á algun bien connatural al hombre, como trabajar en el campo, beber, comer, y tener amigos y otras semejantes, como dice San Agustín en su tercera respuesta contra los pelagianos (Hypognost. l. 3, c. 4) (3).

Al argumento 1.º dirémos, que el hombre hace por su voluntad obras meritorias de la vida eterna; pero, como dice San Agustín en el mismo libro (ibid.), para esto se requiere que la voluntad del hombre sea preparada por Dios mediante la gracia.

Al 2.º que segun la Glosa (ord. de San Agustín, lib. De grat. et lib. arb. c. 8) sobre aquellas palabras (Rom. 6), *la gracia de Dios es vida eterna*, « es » cierto que la vida eterna es otorgada » á las buenas obras: pero las mismas » obras, á las que se otorga, pertenecen » á la gracia de Dios »; pues tambien se ha dicho (a. 5) que, para cumplir los mandamientos de la ley segun el debido modo, por el cual su cumplimiento es meritorio, se requiere la gracia.

Al 3.º que aquella objecion procede acerca del fin connatural al hombre: pero la naturaleza humana, por lo mismo que es más noble, puede ser llevada á más alto fin, á lo ménos con el auxilio de la gracia, al cual de ningun modo pueden llegar las naturalezas inferiores; como está mejor dispuesto á la salud el hombre que la consigue con algunos auxilios de la medicina, que el que de ningun modo, como dice el Filósofo (De celo, l. 2, t. 64 y 65).

ARTÍCULO VI. — ¿ Puede el hombre prepararse á la gracia por sí mismo sin el auxilio exterior de la gracia? (4)

1.º Parece que el hombre puede prepararse á la gracia por sí propio sin el

» sus propias obras hechas con las solas fuerzas de la naturaleza humana ó en virtud de la doctrina de la ley puede justificarse ante Dios sin la divina gracia por Jesucristo ».

(3) No es de San Agustín el tal libro, nunca citado por Beda ni en el catálogo de Posidio, siendo así que uno y otro mencionan todos sus escritos, segun observa el P. Nicolai.

(4) Melancton y sus secuaces, poniéndose en pugna con sus

auxilio exterior de la gracia: porque nada se impone al hombre, que le sea imposible, como se ha dicho (a. 4); y se dice (Zach. 1, 3), *volvéos á mí, y yo me volveré á vosotros*: mas no es otra cosa que volverse á Dios el prepararse para la gracia. Luego parece que el hombre puede por sí mismo prepararse á la gracia sin el auxilio de la gracia.

2.º El hombre se prepara á la gracia haciendo lo que está en él; porque, si el hombre hace lo que está en él, Dios no le deniega la gracia, pues se dice (Lúc. 11, 13) (1) que *Dios da el espíritu bueno á los que se lo piden*. Pero aquello se dice estar en nosotros, que está en nuestro poder. Luego parece que está en nuestra potestad el prepararnos á la gracia.

3.º Si el hombre necesita de la gracia, para prepararse á ella; por identidad de razon necesitará de la gracia, para prepararse á esta gracia, y así habría de procederse al infinito: lo cual es inconveniente. Luego parece que el hombre puede sin la gracia prepararse á la gracia.

4.º Se dice (Prov. 16, 1), *del hombre es preparar el alma*; y se dice ser del hombre lo que el hombre puede por sí mismo: luego parece que el hombre puede por sí mismo prepararse á la gracia.

Por el contrario, se dice (Joann. 6, 44); *nadie puede venir á mí, si no lo trajere el Padre que me envió*. Pero, si el hombre pudiese por sí mismo prepararse, no sería preciso que fuese traído por otro. Luego el hombre no puede prepararse á la gracia sin el auxilio de la gracia.

Conclusion. *La preparacion de la voluntad á obrar bien meritoriamente y gozar de Dios [1] no puede efectuarse sin el don habitual de la gracia; y el hombre [2] no puede por sí mismo disponerse á recibir la luz de la gracia, sino por el auxilio gratuito de Dios, que á ello interiormente lo mueva é inspire.*

propios principios y con la doctrina de los primeros patriarcas de la Reforma, que en general proclamáran á voz de pregon y en todos tonos la absoluta impotencia humana para la práctica del bien á consecuencia del pecado original, que destruyera por completo el libre albedrío, atribuyendo toda la obra de nuestra justificacion y salvacion á la gracia de Cristo (más bien, á la fe en Cristo) exclusivamente y sin la menor cooperacion de nuestra parte, pretendian que « el hombre puede » por sus propias fuerzas puramente naturales disponerse á « conseguir la gracia de Dios », declarándose en esto tan semi-pelagiano como calvinista se muestra en muchas otras proposiciones sobre el mismo punto, y comprobando así otra y cien veces más la verdad de aquel dicho del Salmista: *mentiu*

Responderémos, que la preparacion de la humana voluntad al bien es de dos maneras: 1.ª una, por la cual *se prepara á obrar bien y á gozar de Dios; y tal preparacion no puede verificarse sin el don de la gracia habitual*, que sea el principio de la obra meritoria, segun lo dicho (a. 5); 2.ª *la preparacion de la voluntad humana para conseguir el mismo don habitual de la gracia*. Mas, para que el hombre se prepare á la recepcion de este don, no es necesario presuponer algun otro don habitual en el alma; porque así se procedería hasta lo infinito: aunque sí debe presuponerse algun auxilio gratuito de Dios, que mueva el alma interiormente ó le inspire el buen propósito. Pues de estos dos modos necesitamos del divino auxilio, como ya se ha dicho (a. 2 y 3).— Que para esto necesitamos del auxilio de Dios como motor es evidente: porque, puesto que todo agente obra por un fin, es necesario que toda causa dirija sus efectos á su fin; y por tanto, como segun el orden de los agentes ó de los motores es el orden de los fines, menester es que el hombre se dirija al último fin por la mocion del primer motor, y al fin próximo por la de alguno de los motores inferiores: como el ánimo del soldado se lanza en busca de la victoria por la escitacion del jefe del ejército, y á seguir el estandarte de su seccion por el movimiento del capitán. Así pues, siendo Dios en absoluto el primer motor, de su mocion procedé el que todas las cosas se conviertan á él mismo segun la comun intencion del bien, por la cual cada ser tiende á asimilarse á Dios segun su modo: por lo cual dice San Dionisio (De div. nom. c. 4, lect. 11) que *Dios convierte á sí mismo todas las cosas*. Convierte empero á sí mismo á los hombres justos como á un fin especial, al que aspiran y deséan unirse como á su bien propio, segun aquello (Ps. 72, 28), *á mí*

est iniquitas sibi. Limitarémos á recordar aquí de nuevo que semejante doctrina, ya mucho ántes anatematizada por el Papa Celestino I y por los Concilios de Efeso y Orange, lo ha sido de nuevo por el de Trento (sess. 6, cap. 5 y can. 1 y 3) terminantisimamente y por muchas otras posteriores declaraciones de la Santa Iglesia católica. Véanse las notas 5, página 781, y 3 de la 784; y tambien la 2, pág. 782, para mejor observar el contraste de las contradictorias aseveraciones de los reformadores protestantes.

(1) Y no, como generalmente se ve citado, Matth. 7, en cuyo versículo 11 se dice *bona* (bienes) en vez de *spiritum bonum*, cual literalmente leemos en San Lucas.

bueno me es apegarme á Dios; y por tanto el que el hombre se convierta á Dios no puede tener lugar, sino convirtiéndolo Dios á sí. Siendo pues prepararse á la gracia como convertirse á Dios, al modo que el que tiene la vista desviada de la luz del sol se prepara á recibirla volviendo sus ojos hácia el sol; es por lo mismo evidente que el hombre no puede prepararse á recibir la luz de la gracia sino por el auxilio gratuito de Dios, que le mueva interiormente.

Al argumento 1.º diremos, que la conversion del hombre á Dios se hace ciertamente por el libre albedrío, y en este concepto se preceptúa al hombre que se convierta á Dios: pero el libre albedrío no puede convertirse á Dios, sino convirtiéndolo Dios á sí, segun estas palabras (Jerem. 31, 18), *conviérteme y seré convertido; porque tú eres el Señor mi Dios; y (Thren. ult. 21), vuélvenos, Señor, á tí, y nos volveremos.*

Al 2.º que el hombre nada puede hacer, si no es movido por Dios, segun aquello (Joann. 15, 5), *sin mi nada podéis hacer; y por tanto, cuando se dice que el hombre hace lo que está en él, dícese que hace lo que está en su poder, segun que es movido por Dios.*

Al 3.º que aquella objecion se refiere á la gracia habitual, para la cual se requiere alguna preparacion, porque toda forma requiere dispuesto recipiente: mas el que el hombre sea movido por Dios no preexige alguna otra mocion, siendo Dios el primer motor; luego no es preciso remontarse á lo infinito.

Al 4.º que preparar el alma es del hombre, por cuanto esto lo hace por el libre albedrío; pero no lo hace sin el auxilio de Dios, que lo mueve y le atrae hácia sí, como ya se ha espuesto.

(1) Ya el concilio de Milevi en su Epístola al Papa Inocencio I menciona y condena á ciertos herejes, segun los cuales «no hay necesidad de orar á Dios implorando su auxilio contra el mal del pecado y para obtener la justificacion, toda vez que (añadian) para esto basta la sola voluntad del hombre»; quien en tal herética hipótesi puede por sí mismo y sin auxilio alguno de la gracia levantarse del pecado y volver á la justicia: error netamente pelagiano, impugnado aquí con la doctrina de este artículo y repetidamente anatematizado ademas en términos los más esplicitos y decisivos por Celestino I y los concilios de Orange (*can. 7, 9, 13, 14, 15, 19 y 20, y cap. 4*) y de Trento (*sess. 6, cap. 1.º y can. 3*), cuyos textos literales no aducimos, por no hacer interminable esta nota; no siendo por otra parte necesario ni difícil al lector que lo desee consultarlos en sus mismas actas ó en alguna obra

ARTÍCULO VII. — ¿El hombre puede salir del pecado sin el auxilio de la gracia? (1)

1.º Parece que el hombre puede salir del pecado sin el auxilio de la gracia: porque lo que se preexige para la gracia se hace sin ella; y para ser iluminado por la gracia se preexige salir del pecado, pues se dice (Eph. 5, 14): *levántate de entre los muertos, y te alumbrará Cristo.* Luego el hombre puede levantarse del pecado sin la gracia.

2.º El pecado es opuesto á la virtud, como la enfermedad á la salud, segun se ha dicho (C. 71, a. 1). Pero el hombre puede pasar de la enfermedad á la salud sin el auxilio de una medicina exterior, porque dentro reside el principio de la vida, del cual procede la operacion natural. Luego por igual razon parece que el hombre puede repararse por sí mismo, volviendo del estado del pecado al estado de justicia sin el auxilio de gracia exterior.

3.º Cualquiera ser natural puede volver por sí mismo (2) al acto conveniente á su naturaleza, como el agua calentada vuelve por sí misma á su frialdad natural, y la piedra lanzada al aire vuelve por sí misma á su movimiento natural. Siendo pues el pecado cierto acto contra la naturaleza, como hace ver el Damasceno (Orth. fid. l. 2, c. 40); parece por consiguiente que el hombre puede por sí mismo volver del pecado al estado de la justicia.

Por el contrario, dice el Apóstol (Galat. 2, 21): *si ha sido dada ley que puede justificar (3), siguese que Cristo murió en vano, esto es, sin causa.* Luego por igual razon, si el hombre tiene una naturaleza, por la cual puede justificarse, *Cristo gratuitamente murió, esto es, sin*

teológico-dogmática de tantas como pueden haberse á mano.

(2) Algunas ediciones (como la áurea) omiten las palabras *per se ipsam*, que Nicolai opina debeu suplirse, cual lo hace Médicis, en cuyo ejemplo se apoya; no obstante echarse de ménos aun en algunos ejemplares manuscritos y particularmente góticos.

(3) La Vulgata en el lugar citado dice: *si la justicia es por la ley...* En el cap. 3, v. 21 de la misma Epístola á los Gálatas se lee: *si pues se hubiera dado ley, que pudiese vivificar; ciertamente de la ley seria la justicia.* Es pues muy probable en nuestro juicio que el Santo Doctor tomase parte de un pasaje y parte del otro, conforme á lo que dejamos advertido en la nota 1, pág. 205, del Tomo 1.º, que aquí recibe mayor comprobacion.

causa. Mas el decir esto es inconveniente: luego el hombre no puede justificarse por sí mismo, es decir, volver del estado de culpa al estado de justicia.

Conclusion. *El hombre [1] de ningun modo puede por sí mismo levantarse del pecado sin el auxilio de la gracia; que le es necesario [2] al efecto tanto en concepto de interior mocion de Dios como en el de don suyo habitual.*

Responderémos, que de ningun modo puede el hombre salir del pecado por sí mismo sin el auxilio de la gracia: porque, como el pecado transitorio en el acto permanece en el reato, segun lo dicho (C. 87, a. 6), no es lo mismo salir del pecado que cesar en el acto del pecado; sino que levantarse del pecado es ser restaurado el hombre á lo que pecando perdió. El hombre pecando sufre tres clases de daño, como se ha dicho (a. 1, C. 85, 86 y 87), á saber, la mancha, la corrupcion del bien natural y el reato de pena: en la mancha incurre, por cuanto la deformidad del pecado le priva de la belleza de la gracia; el bien de la naturaleza se corrompe, en cuanto cesando la voluntad del hombre de estar sometida á Dios desordénase su naturaleza, pues la subversion de este orden lleva consigo la permanencia en este desorden de toda la naturaleza del hombre pecador; y el reato de la pena es (1) por el que el hombre pecando mortalmente merece la eterna condenacion. Ahora bien: es evidente que ninguna de estas tres (*pérdidas*) puede ser reparada sino por Dios. Porque, como la belleza de la gracia

proviene del resplandor de la divina luz, tal hermosura no puede ser reparada en el alma, sino iluminándola Dios de nuevo; por lo cual se requiere un don habitual, que es la luz de la gracia: así mismo el orden de la naturaleza no puede restablecerse sino por Dios, de modo que la voluntad del hombre esté sometida á Dios, sino atrayéndola Dios hacia sí, segun lo dicho (a. 6): é igualmente el reato de la pena eterna no puede ser remitido sino por Dios, contra quien se cometió la ofensa, y que es el juez de los hombres. *Requírese pues el auxilio de la gracia, para que el hombre salga del pecado, ya en cuanto al don habitual, ya en cuanto á la mocion interior de Dios.*

Al argumento 1.º diremos, que se impone al hombre lo que compete al acto del libre albedrío, acto requerido para que el hombre se levante del pecado: por lo cual, cuando se dice, *levántate y te alumbrará Cristo*, no debe entenderse que el salir del pecado precede en totalidad á la ilustracion de la gracia; sino que, cuando el hombre se esfuerza por salir del pecado mediante su libre albedrío movido por Dios, recibe la luz de la gracia justificante.

Al 2.º que la razon natural no es principio suficiente de esta curacion, que se realiza en el hombre por la gracia justificante; sino que el principio de esta es la gracia, por la que se quita el pecado (2): por cuya razon el hombre no puede por sí mismo repararse, sino que necesita le sea infundida de nuevo la luz de la gracia, como si á un cuerpo muerto se le in-

(1) Sacrificamos á la más escrupulosa exactitud en la expresion literal del pensamiento la forma y giros más conformes con el habla pura y correctamente castellana, como ya habrán podido observar los lectores en locuciones análogas á la del testo, que bien podría vaciarse con mayor correccion gramatical española, traduciendo: «y por el reato de la pena...» Nos permitimos no obstante esta advertencia, porque no se nos tache de servilismo pueril ó acaso de falta del debido criterio y conocimiento del génio respectivo de uno y otro idioma. No han faltado (y esto nos consta por diversos conductos fidedignos) quienes al anuncio de la version que nos ocupa objetarán que no se haria, porque creian imposible la conciliacion de la conveniente fidelidad en la traslacion con ciertos idiotismos no tanto como latinos propios del tecnicismo escolástico y peculiarísimo del respetable Autor de la SUMA: objecion que por cierto parecemos sin inmodestia dejar ya prácticamente solventada á satisfaccion de los más exigentes, sin que esto sea blasonar de intachables intérpretes de la obra en nuestro idioma, ni mucho ménos desconocer que no dejarán de habérsenos deslizado descuidos sin transcendencia á lo esencial del fondo y forma, y que otros podrían disputarnos con mejores títulos mayor competencia é idoneidad;

por más que nadie puede ya arrebatarnos la pequeña gloria de haber arrostrado los primeros las no tan pequeñas dificultades de la empresa, de suyo y en más de un concepto colosal y capaz de arredrar á espíritus no animados de la misma decision y solicitud, que el que nos ha impulsado y nos sostiene confiados en la proteccion del cielo á la vez que tambien en la benevolencia de nuestros lectores.

(2) De aquí la distincion de *primera y segunda gracia*, tan generalizada entre los teólogos, que llaman *primera* á la que recibe el que está en pecado, saliendo de él por ella, como sucede en el Bautismo, que borra el pecado original, y en la absolucion sacramental del penitente en estado de pecado mortal, por cuya razon llaman á estos dos Sacramentos de muertos; á diferencia de los otros cinco llamados de vivos, que suponen al alma en gracia y se la aumentan, ademas de conferir cada uno la que le es peculiar segun su divina institucion y objeto directo, que es la que propiamente se denomina *segunda gracia*: así que esta no se infunde al alma, que no tiene ya de antemano la *primera* ó justificante y reparadora, quedando como en suspenso hasta la adquisicion de esta, segun á su tiempo se espondrá al tratar de los Sacramentos.